



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2022-MDS-CM

Sapillica, 08 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2022-MDS, de fecha 06 de abril de 2022, el Informe N° 106-2022-MDS-GM, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Informe de Metas Cumplidas del Programa de Incentivos 2021 y PROPUESTA DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, GANADOR DE LA META 4 según los resultados de evaluación publicados mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 106-2022-MDS-GM, de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia Municipal hace de conocimiento al Pleno Municipal el informe de los resultados finales de la ejecución del Programa de Incentivos año 2021, al respecto se tiene que la Meta 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", si cumplió; sin embargo, la Meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", no cumplió y no presentó ha presentado el reclamo sustentatorio en los plazos establecidos; por otro lado, la Gerente Municipal en base a la Meta 4 cumplida, propone reconocimiento o incentivo económico en favor del Responsable y Equipo de Actores Sociales por el logro obtenido y es meritorio destacar el esfuerzo que hicieron día a día por cumplir cada actividad, por tanto se propone un monto de 1200.00 al responsable y un monto equivalente a 300.00 para los 19 Actores Sociales, salvo mejor parecer.

Que, en base a lo expuesto en el considerando precedente, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal por voto Unánime aprueba la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal, por tanto se reconocerá el incentivo económico en favor de la responsable y su equipo de Actores Sociales por el logro obtenido al cumplir con las actividades de la Meta 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", siendo S/. 1 200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles) para la Responsable de Meta 4 y S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para cada integrante del equipo de Actores Sociales;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Requerimiento efectuado por la Gerencia Municipal, respecto al otorgamiento de incentivo económico en favor de la Responsable y a los 19 Actores Sociales de la Meta 4 "Acciones para promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia" en el distrito de Sapillica, por lograr ser ganadores de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", aprobado según la Resolución Ministerial N° 98-2021-MIDIS, según el siguiente detalle:

ITEM	GANADORES DE META 4	CANTIDAD	INCENTIVO ECONÓMICO	SUBTOTAL
1	RESPONSABLE DE LA META 4	1	S/. 1 200.00	S/. 1 200.00
2	ACTORES SOCIALES	19	S/. 200.00	S/. 3 800.00
TOTAL				S/. 5000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE